



## RESOLUCIÓN

En Huelva a siete de junio de 2024

La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Huelva, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, siete de junio de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.2º) de los vigentes Estatutos Colegiales ha adoptado la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**Primero.-** Según consta en el libro de actas del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Huelva, las personas que se exponen a continuación, tomaron posesión de los cargos que respectivamente se enumeran:

Cargo	Nombre y Apellidos
PRESIDENTA	PATRICIA MAURI FÁBREGA
VICEPRESIDENTA	MARÍA DEL CARMEN PILO LÓPEZ
SECRETARIO	MARTÍN VÁZQUEZ BERMÚDEZ
TESORERA	MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ FERNÁNDEZ
VOCAL	MARINA RICO NETO

**Segundo.-** El artículo 29. f) de los vigentes Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Huelva, aprobados por Resolución de 17 de mayo de 2024, por la que se aprueba la modificación de los estatutos del Colegio Oficial de Enfermería de Huelva y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía y publicados en el B.O.J.A número 99 de 23 de mayo de 2024, establece que los miembros de la Junta de Gobierno cesaran entre otras

Causas por la renuncia a sus cargos, constando en el acta de la Junta de Gobierno la dimisión de la Presidenta y de los miembros que en dicha acta constan.

**Tercero.-** El artículo 48 apartado 2) de los vigentes Estatutos Colegiales arroga a la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Huelva, la facultad de convocatoria de elecciones a miembros de la Junta de Gobierno, la cual se ajustará formalmente al contenido de los Estatutos Colegiales, en especial a sus artículos 48 y 49. Tal y como se prevé en el artículo 48.2 de los Estatutos Colegiales, los actuables miembros de la Junta de Gobierno

continuarán en sus funciones hasta la toma de posesión de la candidatura que resulte ganadora.

En atención a la meritada competencia la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Huelva, debía de acordar y acuerda por unanimidad:

1º.-) Conforme a lo establecido en el art. 29 de los estatutos, con ocasión de la renuncia de los actuales miembros de la Junta de Gobierno, proceder a convocar elecciones a miembros de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Huelva, en los cargos y duración que se expresan a continuación, mediante su publicación en el tablón de anuncios del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Huelva, tal y como prevé el artículo 48.2 de los vigentes Estatutos Colegiales, levantándose la oportuna acreditación por el Sr. Secretario que de constancia y fe de la meritada publicación.

CARGOS QUE SE SOMETEN A ELECCIÓN QUE CONFORMAN LA CANDIDATURA - CERRADA Y COMPLETA – DE LA JUNTA DE GOBIERNO CUYA ELECCIÓN SE CONVOCA.

1. Presidente/a.
2. Vicepresidente/a Primero.
3. Vicepresidente/a Segundo.
4. Secretario/a.
5. Tesorero/a.
6. Vicesecretario/a.
7. Vicetesorero/a.
8. Vocal 1 de (Especialidad Matrona).
9. Vocal 2 de (Especialidad Salud Mental).
10. Vocal 3 de (Especialidad Familiar y comunitaria).

11. Vocal 4 de (Especialidad Enfermería del Trabajo).
12. Vocal 5 de (Cuidados Generales).
13. Vocal 6 de (Cuidados Generales).
14. Vocal de Jubilados.
15. Vocal de Promoción y Estabilidad en el Empleo.
16. Vocal 1 suplente de (Especialidad Matrona).
17. Vocal 2 suplente de (Especialidad Salud Mental).
18. Vocal 3 suplente de (Especialidad Familiar y comunitaria).
19. Vocal 4 suplente de (Especialidad Enfermería del Trabajo).
20. Vocal 5 suplente de (Cuidados Generales).
21. Vocal 6 suplente de (Cuidados Generales).
22. Vocal suplente de Jubilados.
23. Vocal suplente de Promoción y Estabilidad en el Empleo.

DURACIÓN DE LOS MANDATOS, conforme al artículo 49 de los vigentes Estatutos Colegiales, todos los nombramientos de cargos directivos tendrán una duración de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegidos sin limitación alguna.

2º.-) El proceso electoral y la convocatoria de elecciones estará con carácter general sometido a lo previsto en el articulado de los Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Huelva, al contenido de la presente Resolución y a las siguientes bases de ejecución:

A.-) Formalidades y Plazos. Artículo 48.3º.

1.-) Las candidaturas deberán presentarse, dentro de los ocho días naturales siguientes a aquél en que se haga pública la convocatoria de

elecciones, mediante la publicación en el Tablón de Anuncios Colegial obrante en la sede central del Colegio, sita en C/ San Andrés, 18-20, 21004 Huelva, en listas cerradas y completas, será realizada y encabezada por el/la colegiado/a que concurra al cargo de Presidente, en escrito en el modelo oficial - aprobado por la Junta de Gobierno en su sesión celebrada en el día de hoy y obrante en la sede colegial - especificando mediante una tabla: nombre, apellidos, D.N.I, antigüedad de colegiación y cargos al que concurren cada uno de los miembros de dicha candidatura. Dicho escrito será dirigido al Secretario del Colegio, en el plazo indicado anteriormente y previsto en los Estatutos, acompañando a dicha comunicación: a.-) un escrito individual - aprobado por la Junta de Gobierno en su sesión celebrada en el día de hoy y obrante en la sede colegial - firmado por cada candidato/a, y con los suplentes, en el formato determinado por la Junta de Gobierno en la convocatoria, en donde conste su aceptación a presentarse a las elecciones, en el cargo que corresponda y conformando una candidatura completa y cerrada, al que se deberá acompañar la titulación o acreditación de la especialidad en aquellos cargos en los que se exija en la presente convocatoria. b.-) la oportuna acreditación expedida por el Sr. Secretario del Colegio conforme al procedimiento que se expondrá seguidamente. C.-) demás documentación exigida en la presente Resolución.

2.-) A los efectos de autenticar y verificar por el Sr. Secretario las firmas de todos y cada uno de los candidatos y suplentes que concurren en listas cerradas y completas y ser expedida por éste la oportuna acreditación, deberán facilitarse al Colegio las correspondientes acreditaciones documentales de que cada firma pertenece a cada candidato, confirmando así su aceptación, de forma individual e indelegable, en dos vías alternativas posibles:

- Mediante firma con certificado electrónico reconocido o cualquier otro medio de identificación electrónica autenticado por autoridad competente, que figure en el propio escrito de presentación de candidaturas.
- Por acreditación posterior, de forma individual e indelegable, ante el Secretario del Colegio, siempre dentro del plazo de presentación de candidaturas establecido en la convocatoria, en las siguientes formas:

1.º Telemáticamente: Remitiendo email a Secretaría General adjuntando documento firmado con certificado electrónico en el que el interesado ratifique la aceptación de su presentación a un cargo específico en una determinada candidatura. La dirección de email de Secretaría General habilitada para la recepción de los documentos firmados electrónicamente es la siguiente: [secretariahuelva@colegioenfermeria.com](mailto:secretariahuelva@colegioenfermeria.com)

2.º Por comparecencia personal ante el Secretario del Colegio o responsable de la administración colegial en quien delegue el Sr. Secretario para este trámite, mediante certificación con el visto bueno del Sr. Presidente. A tal efecto se determinará por el Sr. Secretario y aprobado por la Comisión Ejecutiva y/o Junta de Gobierno, el formulario para la rúbrica por todos los candidatos de las diferentes candidaturas que hubiere lugar y que optaran por esta opción.

3.º Mediante acta notarial o cualquier otro documento oficial debidamente compulsado, donde consten las solicitudes cursadas y ratificación de las rubricas por cada candidato ante el Sr. Notario o funcionario correspondiente.

Cualquiera de la formas anteriormente indicadas, implicará que el Sr. Secretario confeccione la oportuna acreditación en el modelo aprobado por la Junta de Gobierno junto a la presente Resolución, la cual, además de ser presentada, deberá ser recogida, en la sede colegial de manera personal por el interesado.

B.-) Requisitos para ser miembros de la Junta de Gobierno. Artículo 48.1º y 29.

Podrán ser miembros de la Junta de Gobierno todos los colegiados/as que estén en el ejercicio de la profesión, en los términos previstos en los presentes Estatutos y, al corriente de pago de sus obligaciones con el Colegio, que reúnan los requisitos del artículo 29 de Estatutos y lleven colegiados/as en este Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Huelva con una antigüedad mínima de 15 años últimos consecutivos para el cargo de Presidente, de 7 años últimos consecutivos para los demás cargos de la Comisión Ejecutiva y de 2 años últimos consecutivos para los restantes cargos del Pleno de la Junta de Gobierno y suplentes de la candidatura.

En los supuestos de cargos titulares y suplentes que concurren a las vocalías especialistas en Salud Mental, Familia y Comunitaria, Obstétrico – Ginecológico (matrona) y Enfermería del Trabajo será exigible para optar a dicho cargo estar en posesión del título oficial o equivalente que acredite dicha especialidad, mediante su incorporación documental, junto a la instancia encabezada por la persona que concurre al cargo de presidente/a. Para el resto de los cargos, únicamente, será exigible estar colegiados.

Por su parte, el artículo 29 de los vigentes Estatutos sienta: Los miembros de la Junta de Gobierno serán elegidos conforme a las disposiciones siguientes: a) No haber sido condenados por sentencia firme, que lleve aparejada la inhabilitación para cargos públicos; b) No tener sanción disciplinaria por falta grave o muy grave y no haya sido cancelada; c) Estar en el ejercicio de la profesión, a tales efectos, conforme a lo previsto en el artículo 12.3 de los presentes Estatutos, se considerarán en ejercicio profesional a aquellos/as colegiados/as que se encuentran ocupando un cargo corporativo, incluido desempeño en la propia Junta de Gobierno, de desempeño de funciones gerenciales o de dirección, de docencia, siempre y cuando estén relacionados por la profesión enfermera y/o se exija para su desempeño tal titulación; d) Estar al corriente de sus obligaciones con el Colegio, incluidas las económicas.

C.-) Calendario electoral Artículo 48.3º,4º y 5º.

Como se ha indicado, se hará pública la presente convocatoria a través de la publicación en el tablón de anuncios sito en la sede del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Huelva, sita en C/ San Andrés, 18-20, 21004 Huelva.

Presentación de candidaturas: aquellas candidaturas que deseen presentarse deberán hacerlo, con las formalidades anteriormente indicadas, amén de las exigidas con carácter general en el artículo 48.3 de los Estatutos colegiales, desde el 8 al 15 de junio de 2024, en la sede central del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Huelva, sita en C/ San Andrés, 18-20, 21004 Huelva, dentro del horario laboral del mismo, excepcionalmente, se habilita la apertura a tales efectos del sábado 15 de junio de 2024 en horario de 10 a 14 horas.

Proclamación de Candidaturas: las candidaturas presentadas y que cumplan los requisitos legalmente exigidos serán proclamadas en el tablón de anuncios ubicado en la sede colegial, sita en C/ San Andrés, 18-20, 21004 Huelva, a las trece horas del día 19 de junio de 2024. En el supuesto de proclamación de una

sola candidatura se estará a lo previsto en el artículo 48.4 de los Estatutos Colegiales.

Exposición del Censo Electoral: en el momento de proclamación de las candidaturas, esto es el 19 de junio de 2024, se hará público, en el tablón de anuncios el censo colegial con los datos previstos estatutariamente. Dicho censo se expondrá desde la hora indicada del 19 de junio al 26 de junio, con el fin que los colegiados con derecho a voto que aprecien algún error, pueda presentar la correspondiente reclamación, para la corrección del mismo. La corrección de errores tendrá lugar entre el 27 de junio y el 1 de julio de 2024, día en el que quedará expuesto el censo definitivo.

#### FORMA DE PRODUCIRSE EL VOTO: Artículo 48.7º

Los/as colegiados/as que figuran en el censo definitivo tendrán derecho al voto que podrá producirse de manera presencial, en los términos y condiciones previstas en el artículo 48.7º.i) o por correo, en los términos previstos y condiciones previstas en el artículo 48.7º.j) y siguientes incisos, previa solicitud formulada personalmente en el impreso aprobado que se indexa como anexo a la presente resolución, junto con el modelo para la mesa electoral que se entregará al solicitante de manera personal e indelegable.

#### CELEBRACIÓN DE ELECCIONES – Artículo 48.7º

Las elecciones tendrán lugar el 10 de julio de 2024 en la sede colegial, sita en sita en C/ San Andrés, 18-20, 21004 Huelva que se configura como colegio electoral, estableciéndose como horario para que los/as colegiados/as con derecho a voto puedan formularlo, desde las diez horas de la mañana hasta las veinte horas de la tarde. La mesa electoral, estará compuesta por el Presidente y dos vocales, que con sus respectivos suplentes, hayan sido elegidos a tal efecto por la Junta de Gobierno.

Tanto el voto por correo como el voto personal estará sometido para su validez a los requisitos formales recogidos en los apartados j), k), l), m), n), o) del apartado séptimo del artículo 48 de los Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Huelva, donde se establece, como requisito de procedibilidad, para salvaguardar el derecho al voto libre y secreto que todos los trámites del voto por correo son personales e indelegables y la acreditación de la identidad del

solicitante del voto por correo se hará ante la Secretaría del Colegio, como recoge el art. 48.8 j de los Estatutos, debiendo estar firmada la copia de la solicitud de voto por correo que ha de incorporarse al sobre a remitir al Colegio por el Secretario o personal del Colegio debidamente autorizado por la Junta de Gobierno.

3º.-) Nombrar miembros de la Mesa electoral a las siguientes personas:

<b>MESA ELECTORAL</b>	
Juan Manuel Carrilo Durán	Presidente
Isabel del Carmen Márquez Crespo	Vocal
Magdalena María García Flores	Vocal
Virginia Banda Vaello	Suplente Presidente
María José Molina Silvera	Suplente Vocal I
Mercedes Hurtado Vázquez	Suplente Vocal II

4º.-) Aprobar, conforme al artículo 48. G) de los Estatutos Colegiales, un modelo único de papeleta de voto que deberán llevar impresos y correlativamente, los cargos y nombres a cuya elección se procede, así como la lista numerada de los suplentes. La cual se indexa como anexo a la presente resolución. El tamaño final de la misma, podrá variar conforme a las necesidades de imprenta y maquetación.

5º.-) Aprobar, conforme al artículo 48. G) de los Estatutos Colegiales, un modelo único de sobre que contenga las papeletas de voto, idéntico para los votos emitidos por correo y para los que se emitan personalmente que serán de color blanco con igual tamaño y con la inscripción elecciones a Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería. Asimismo, se aprueba el formato del sobre exterior que debe emplearse para el voto por correo. Dicho modelo se indexa como anexo a la presente resolución. El tamaño final de los sobres podrá variar conforme a las necesidades de imprenta y maquetación y de la propia papeleta.

6º.-) Aprobar un modelo único de instancia de presentación de candidatura en lista cerrada y completa; de instancia de solicitud de credencial y aceptación de presentación a las elecciones del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Huelva, en el cargo que corresponda y formando parte de candidatura completa y cerrada y finalmente de expedición de acreditación del Sr. Secretario de firma y aceptación del cargo al que concurren los miembros de la candidatura, la cual deberá ser recogida personalmente por el/la interesado/a, todo ello a los efectos



previstos en el artículo 48 de los vigentes Estatutos Colegiales así como conforme a lo contemplado en las presentes bases de convocatoria. Dichos modelos se indexan como anexo a la presente resolución.

7º.-) Se acuerda convocar sesión de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Huelva, en sesión extraordinaria, para el día 19 de junio a las 11:00 horas, con el fin de estudiar, admitir y proclamación, si procede las candidaturas presentadas, conforme a lo previsto en el artículo 48.4 de los vigentes Estatutos Colegiales.

8º.-) Se acuerda fijar como sede electoral, la sede del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Huelva, sita en C/ San Andrés, 18-20, 21004 Huelva.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido y firmo la presente con el visto bueno de la Sra. Presidenta en Funciones, en Huelva a las 11:30 del día 7 de junio de 2024, procediéndose seguidamente a dar publicidad a la presente convocatoria mediante la oportuna inserción de la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería, de lo cual dará fe y levantará la oportuna diligencia el Sr. Secretario, en presencia de tres testigos.

Vº Bº

LA PRESIDENTA EN FUNCIONES  
Patricia Mauri Fabrega.



EL SECRETARIO EN FUNCIONES  
Martín Vázquez Bermúdez

